

RESOLUCIÓN No. 44
17 de noviembre de 2023.

**“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Desistimiento de un
Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación.”**

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la sobre la solicitud de Desistimiento del Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, interpuesto por la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA contra el registro de su designación como miembro de junta directiva aprobado mediante acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023, y concretamente contra los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, identificada con Nit 891.100.814-0.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 13 de octubre de 2023, fue radicada en esta entidad cameral el acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, siendo sometida al control de legalidad tendiente a establecer la procedencia de su registro o la abstención. En dicha acta se aprobaba la designación de junta directiva cuyo nombramiento cuestiona la recurrente, además del nombramiento del revisor fiscal y del presidente y vicepresidente como representantes legales.

SEGUNDO: Finalmente, la actuación registral culminó con el registro del nombramiento de junta directiva (en donde se aprobaba la designación de la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA), del presidente y vicepresidente (representantes legales) y de revisor fiscal cuyo número de inscripción adicionalmente cita en su escrito (51001).

TERCERO: El día 13 de noviembre de los corrientes la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA, quien fuera registrada como miembro de junta directiva de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, mediante el acto de inscripción 51000, interpone Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación expresamente contra dicho acto administrativo y contra el acto administrativo 51001 correspondiente al nombramiento del revisor fiscal.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



CUARTO: El día 15 de noviembre de 2023 la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA radica en la Cámara de Comercio del Huila su desistimiento expreso al recurso presentado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los recursos contra los Actos Administrativos contemplados en el capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son aplicables a las Entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 2 de la misma normativa. En ese sentido, cabe resaltar que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos, en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1.12.1.1 de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las inscripciones realizadas en el registro de entidades sin ánimo de Lucro son considerados actos administrativos, sobre los cuales proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la anotación respectiva.

TERCERO: Que el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que los Recursos podrán desistirse en cualquier tiempo, tal y como ocurrió en el caso particular donde la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA quien fuera designada miembro de junta directiva -según el acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA- manifestó de manera “incondicional, libre y voluntaria” su desistimiento frente al recurso que radicó contra el registro de su designación como miembro de junta directiva y concretamente contra los actos 51000 y 51001 de fecha 30 de octubre de 2023 en la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA argumentando ser víctima de constreñimiento y amenazas por parte del abogado Adadier Perdomo Urquina según el texto de su escrito.

CUARTO: Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral numeral **1.12.1.3.1** de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, no

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



proceden los recursos contra los actos emitidos por la Cámara de Comercio en donde se decidan desistimientos expresos sobre los recursos presentados.

En mérito de lo anterior, esta entidad cameral,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación interpuesto por la señora DORA PATRICIA ARBOLEDA MONTOYA contra el registro de su designación como miembro de junta directiva aprobado mediante acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 y concretamente contra los actos 51000 y 51001 de fecha 30 de octubre de 2023 correspondiente al nombramiento de junta directiva y de revisor fiscal en la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución conforme al art. 67, 68 y 73 del C.P.A.C.A. al recurrente, a los terceros determinados y a quienes se le corrió traslado.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de nuestra Entidad y en un medio de comunicación masivo conforme al art. 73 C.P.A.C.A.

CUARTO: Desafectar el certificado de existencia de los efectos suspensivos sobre el acto administrativo de inscripción No. 51000 Y 51001 del 30 de octubre de 2023 del Libro I del Registro de Entidades Sin ánimo de Lucro, en lo relacionado con el recurso desistido.

QUINTO: La presente decisión no es susceptible de recurso.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929

